



## Bases del Sorteo

# “Contrata tu seguro de Vida Dependencia en AXA y saldrás ganando”

Periodo de la promoción: 1 de Enero a 31 de Marzo de 2013 (ambos inclusive)

### PRIMERA

AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIFA48464606, AXA Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros CIF. llevará a cabo 1 sorteo -promoción, en todo el territorio nacional, bajo la modalidad de sorteo gratuito en el que podrán participar todos los Clientes cuya fecha de emisión de la póliza coincida con el periodo determinado (duración de la campaña), contraten un seguro de Vida Dependencia.

Siendo la prima mínima anual de contratación de 150 €.

Se realizarán un sorteo al finalizar la promoción entre todos los clientes que contraten una póliza de Vida Riesgo entre las fechas de la promoción y cumplan las condiciones establecidas.

El sorteo se realizará dentro de la segunda quincena del mes de Mayo del 2013, entre todos los clientes actuales o nuevos clientes AXA que contraten una póliza de Vida Dependencia y cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

Promoción exclusiva para pólizas contratadas a través de los canales de distribución: Agentes, AXA Exclusiv, Corredores.

Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF tomador independientemente del número de pólizas contratadas.

### SEGUNDA

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación de las citadas Pólizas de Seguros de Vida Dependencia con la entidad referida en el encabezamiento de estas bases.

### TERCERA

El premio de la presente promoción consiste en el sorteo de 3 mini televisores portátiles con las siguientes características:

- Televisor portátil, sintoniza y graba TD en dispositivos externos (pen drive, discos duros, tarjetas de memoria) calidad digital. Total compatibilidad con los estándares DVB-T y MPEF-2.
- Reproduce a través del puerto usb y lector de tarjetas, vídeo DivX, Svid, AVI. MPG) audio (MP3, WMA) y fotos (JPEG, BMP, GIF), teletexto y función e subtítulos.
- Valorado cada premio en 82,49 €.

## **CUARTA**

La mecánica de la promoción consiste en que todas aquellas personas mayores de 18 años que contraten un nuevo producto antes descrito, comercializado por la aseguradora anteriormente reseñada, durante el periodo también antes descrito, entrarán automáticamente en el sorteo del premio, conforme a lo descrito en la base primera.

Se excluirán de participar en el sorteo, sociedades correspondientes a Ayuntamientos y otros Organismos Públicos.

La aseguradora presentará ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, relación informatizada, en soporte magnético, comprensiva de todos los nuevos asegurados y participantes del sorteo que hubieran cumplido los anteriores requisitos y éste realizará el sorteo entre la relación de participantes para sacar de entre ellos los 3 ganadores y 10 suplentes según base Séptima.

En caso de recurrir a un suplente por renuncia al premio o según los términos descritos en la base Séptima, el ganador será el primer premiado de entre los extraídos como suplentes en el sorteo, en caso de renunciar este suplente al premio el siguiente suplente por orden de extracción será el premiado y así sucesivamente.

La información de los clientes que se facilita al Notario es a los únicos y exclusivos efectos de llevar a cabo el sorteo.

## **QUINTA**

Los premios especificados en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

Para entrar en los sorteos correspondientes, será requisito imprescindible:

- Contratar una póliza de Vida Dependencia de AXA.
- La prima anual mínima de 150 €.
- Tener informada correctamente la dirección postal completa del cliente, teléfono y email para poderles realizar el envío del regalo y comunicaciones correspondientes.

## **SEXTA**

La comunicación a los ganadores se realizará por parte de su mediador. Y la entrega de los regalos se realizará por parte del mediador.

Si no fuese posible la entrega de los premios detallados en la cláusula tercera, se sustituirán por otros de similares características y/o valor, sin que esta circunstancia pueda dar lugar a ningún tipo de reclamación.

Quedan excluidos del sorteo los clientes Robinson, puesto que ni el mediador ni la compañía podría contactar con ellos ni para comunicarle los resultados del sorteo ni para realizar el envío de los regalos correspondientes.

## **SÉPTIMA**

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos siete días naturales desde su adjudicación, la aseguradora procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva y así sucesivamente, pudiendo llegar a declarar el premio desierto.

## **OCTAVA**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de la aseguradora así como los familiares directos de éstos, como tampoco los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción, tampoco podrán participar en este sorteo los menores de 18 años.

## **NOVENA**

El envío voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del interesado para que la aseguradora lleve a cabo la gestión o tramitación de los datos, se traten con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero del cual será responsable para comunicarse con el interesado en el futuro. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición por escrito remitido a AXA SEGUROS (Dpto. de Marketing-CRM), Camino Fuente de la Mora nº 1- Edificio AXA 28050 -Madrid.

## **DÉCIMA**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado. (BOE del 14.1.00), Art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).

Exclusivamente, serán por cuenta de la aseguradora en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por la aseguradora al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, la aseguradora emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.

## **DÉCIMO PRIMERA**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

## **DÉCIMO SEGUNDA**

Es requisito para la entrega del premio que el afortunado autorice la toma de fotografías del momento de dicha entrega, sin que ello suponga intromisión ilegítima alguna y atente al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; y autorice igualmente la explotación de los derechos de imagen de las fotografías que puedan tomarse, sea cual fuere el soporte en el que sea reproducida con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga a los efectos indicados, y su cesión a la prensa.

## **DÉCIMO TERCERA**

Las presentes bases se hallan a disposición del público en la página web de la compañía:

[www.axa.es](http://www.axa.es).

Madrid, a 1 de Enero de 2013